



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2613 / 2022

ZAPALLAR,

17 OCT. 2022

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", el cual fue modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°1966, de fecha 01 de agosto de 2022.
4. Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 09 de marzo de 2022, se celebró el contrato de ejecución de la obra "Conservación Escuela Balneario de Cachagua", en adelante, "el contrato", entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e ETREND SpA., el cual fue refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°583/2022, de fecha 09 de marzo de 2022.
2. Que, en la cláusula décima sexta del contrato ya individualizado se establece el proceso de aplicación de multas. Señala dicho contrato que el municipio debe notificar al proveedor mediante carta certificada la procedencia de una multa. Frente a ello el proveedor cuenta con el plazo de 5 días hábiles para reclamar a la aplicación de la multa. Una vez hechos los descargos el Municipio resolverá acogiéndolos total o parcialmente o rechazándolos.
3. Que, mediante informe técnico de obras N°25/2022, de fecha 25 de julio de 2022, la Unidad Técnica del contrato, esto es, la Dirección de Obras Municipales, informa las multas a cursar al contratista, enviándole dicho informe a éste. Queda constancia de ello, que el informe de multas fue despachado mediante carta certificada el día 28 de julio de 2022. Al respecto, es dable señalar que el inciso 2° del artículo 46 de la Ley 19.880 de las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, señala que las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos de Chile.
4. Que, con fecha 02 de agosto de 2022, el contratista hace ingreso en Oficina de Partes de la Municipalidad de Zapallar, la apelación a las multas ya notificadas.



5. Que, con fecha 14 de septiembre de 2022, la Unidad Técnica, correspondiente a las Dirección de Obras Municipales, emite el informe técnico N° 33/2022, en respuesta a la apelación de las Multas Ingresadas por la empresa contratista. Dicho informe Acoge de manera parcial los argumentos presentados por la empresa, manteniendo 2 eventos en los cuales hicieron caso omiso a las instrucciones dadas por el ITO en Libro de Obras.
6. Que, con fecha 05 de octubre de 2022, la Unidad Técnica correspondiente a la dirección de Obras Municipales, emite el Informe Técnico N° 41/2022 el cual rectifica el Informe técnico N° 33/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, descontando en su totalidad los días de atraso en la entrega de las obras.
7. Que, en virtud de lo expuesto,

**DECRETO:**

**1° DEJESE SIN EFECTO** la multa informada, al proveedor ETREND SpA, RUT N° 76.571.692-6, mediante Ord. N° 891/2022, en virtud de los hechos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**2° NOTIFÍQUESE**, de este Decreto al proveedor, mediante carta certificada que adjunte copia íntegra de esta resolución dirigida al domicilio que éste registre en los archivos municipales y a correo electrónico dispuesto por el contratista en los antecedentes de su oferta o, en subsidio, al que conste en sus antecedentes en el portal de ChileProveedores.

**3° PUBLIQUESE**, el presente Decreto en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como también en el portal de Transparencia del Municipio.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 2.- Etrend SpA
- 3.- DOM
- 4.- SECPLA
- 5.- DAEM
- 06- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

DLR/UR/UTL/DOM/jrj

